Resolución Rectoral (Tesorería) Nº 48
(30 de septiembre de 2020)
Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual.
El suscrito rector de la Institución Educativa **Villa del Socorro,** según el acuerdo N° 05 del 24 de abril de 2020, aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV.

CONSIDERANDO:

- Que la institución educativa debe garantizar la conservación de los documentos legales que se generen.
- Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento modificado y aprobado por el Consejo Directivo.
- Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de Conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación, conforme al artículo 3 del decreto 2474 de 2008.
- Que el artículo 5 del decreto 2474 de 2008, señala que el jefe o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.
- Que, en cumplimiento de la modificación del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publica por el término de dos (2) días hábiles la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación. Que, por lo anteriormente expuesto, el rector de la Institución educativa.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Ordenar la apertura al proceso de selección por invitación pública Nº 35 del 30 de septiembre de 2020, para la celebración de un contrato cuyo objeto consiste en contratar la prestación del servicio de: implementos de Bioseguridad, el cual se requiere para el personal administrativo de la Institución, fortaleciendo los procesos en el marco de la emergencia sanitaria que enfrenta el país por la pandemia COVID19, y con el fin de retornar gradualmente y progresivamente bajo el esquema de alternancia, y amparándonos en los protocolos de bioseguridad, para

suministrarle al personal administrativo y de apoyo logístico de la Institución Educativa.

ARTICULO 2. La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos podrá realizarse a través de la página web www.villadelsocorro.edu.co, de la **INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO**.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los 30 de septiembre de 2020

JULIO HUMBERTO FERNANDEZ TRUJILLO
Rector
CC No. 70.415.315